

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso para proveer. Santiago de Cali, 10 de septiembre de 2021.

Sandra Arboleda Sánchez
La Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Auto No. 1098

Rad: 76001310300920100009100

Santiago de Cali, diez (10) de septiembre de 2021.

Dentro del presente proceso la parte actora METRO CALI S.A allega memorial en el que otorga poder a la DRA. CAROLINA CARDONA DEL CORRAL identificada con C.C. 33.819.689 y T.P. 138.924 del CSJ como abogada principal, y a la DRA. SANDRA MONGE HAMANN identificada con C.C. 31.851.109 y T.P. 33.506 del CSJ como abogada sustituta; por lo que siendo procedente, el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: RECONOCER personería a la DRA. CAROLINA CARDONA DEL CORRAL identificada con C.C. 33.819.689 y T.P. 138.924 del CSJ como abogada principal, y a la DRA. SANDRA MONGE HAMANN identificada con C.C. 31.851.109 y T.P. 33.506 del CSJ como abogada sustituta, para que actúen en nombre y representación de la sociedad METRO CALI S.A, conforme al poder a ellas conferido.

SEGUNDO: ADVERTIR a las apoderadas que en ningún caso podrán actuar simultáneamente en representación de su mandante, dentro de las presentes diligencias, de conformidad con el inciso 3° del art. 75 del CGP.

TERCERO: AGREGAR al expediente el memorial que antecede presentado por la sociedad METRO CALI S.A, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

NELSON OSORIO GUAMANGA
El Juez

ESP

Firmado Por:

Nelson Osorio Guamanga
Juez Circuito
Civil 011
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA

En Estado No. **134** de hoy se
notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de septiembre de
2021**

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ
La Secretaria

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6a2d39dfecf7aa6137c412fef8a86a06be01aefb680e45e3f8f665ee902fda0**
Documento generado en 10/09/2021 10:49:28 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>